

Solución de los conflictos en los sistemas democráticos

Juan José Tobaría*

SUMARIO:** I. Introducción; II. El sistema democrático; III. El sistema político y el sistema judicial; IV. Los casos de España y México; V. Conclusiones; VI. Período de preguntas y respuestas.

I. Introducción

En el tiempo limitado de que, como los demás compañeros de mesa, dispongo, voy a intentar aportar algunos elementos para lo que posteriormente en el coloquio podamos entre todos sugerir.

Y si me permiten, voy a empezar haciendo tres salvedades o tres cautelas previas que creo obligado efectuar. La primera, cuando recibí la invitación de venir a esta conferencia, una de las primeras medidas que, como académico que soy, casi por reflejo me surgió, fue ir a la biblioteca de la Facultad de Derecho de mi universidad en Madrid, España, y ver un poco qué materiales no estrictamente sociológicos, que es mi ámbito, sino de alcance más amplio podía encontrar sobre el tema de la justicia electoral en general, de la resolución de los conflictos electorales.

Encontré una, entre otras publicaciones, una de una altísima calidad y para mi agradable sorpresa encontré, que en el departamento de Derecho Constitucional era lectura recomendada el siguiente texto: «Los Sistemas Contenciosos Electorales en América Latina», cuyo autor es el Magistrado Jesús Orozco Henríquez. Cuando vi aquello me dije: ¿Qué voy a contar yo en un tema y un país que cuenta con expertos del nivel de la categoría del Magistrado Orozco?

Tomando primera cautela, de qué hacer cuando uno se encuentra con textos de este nivel, con publicaciones como la *Revista Justicia Electoral*, que es una revista llamativa por su calidad y excepcionalidad. No hay muchas, hay pocas en el mundo y de este nivel. Y la pregunta es: ¿y yo qué puedo aportar?

Segunda salvedad. La he mencionado de pasada. No soy jurista, soy sociólogo, lo aclaro. Algunos amigos decimos en broma, nadie es perfecto, no todo mundo puede ser sociólogo.

Sí. Es cierto que llevo 25 años dedicado a estudiar como sociólogo el mundo del derecho y el mundo del derecho de la política, y en ese sentido, creo, que alguna sugerencia a veces un poco trivial, los sociólogos tenemos fama de tener el don de confirmar lo obvio y de decir en forma muy pomposa lo banal. Por eso, la segunda advertencia que me autoefectué, es: ¿qué puede un sociólogo aportar a este debate?

En tercer lugar, y se me nota a primera vista, soy español. No soy mexicano. Claro, cuando España, tras la guerra civil última, entró en el período largo del franquismo, mi generación, toda una generación de españoles, recibimos información sobre lo que es la democracia, lo que es el pluralismo, lo que es la libertad, a través de textos publicados en México. Mis primeras lecturas sociológicas fueron en libros publicados por el Fondo de Cultura Económica, mis primeros textos en castellano sobre materias sociopolíticas fueron editadas en este país. ¿Qué puede un español aportar ahora a un país, como México, que aportó tanto a España en otras épocas?

Pienso que en este vals que imponen los ciclos históricos en cada uno de estos países hermanos, atravesamos ciclos que no siempre van acompañados. Quizá la experiencia española reciente pueda servir para dar luz de la experiencia menos reciente, contar cosas que puedan tener alguna validez en otros lugares, en este caso concreto, en este país tan cercano y querido para cualquier español, como lo es México. Dicho con la mayor humildad y con la mayor conciencia, de que no hago sino intentar en alguna mínima medida devolver una pequeña milésima parte de lo que mi país ha recibido del suyo en el pasado y seguirá haciéndolo en el futuro.

Dichas estas cautelas, el tema que nos toca aquí hoy cuenta con dos ponentes del máximo nivel, que

* Catedrático de Sociología de la Universidad Autónoma de Madrid.

** Este trabajo es la versión estenográfica de la intervención del autor en la mesa redonda sobre «Justicia y resolución de los conflictos electorales», organizada por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Instituto Federal Electoral y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la cual se celebró en el propio Tribunal Electoral el 17 de junio de 1997.

son técnicos en la materia y, como sociólogo, me voy a permitir hacer quizá unas consideraciones a la luz de lo que la experiencia de estos años que he dedicado al tema, me ha permitido asimilar, que puede servir como entorno, como un marco de juego para que las aportaciones más detalladas, precisas y técnicas de mis dos compañeros de mesa puedan servirles de marco contextual.

II. El sistema democrático

Estamos hablando hoy aquí, en el fondo, de problemas tan complejos, de temas tan profundos que solamente la mención de las palabras que los reflejan, nos da idea hasta qué punto estamos ante algo realmente difícil de abordar. Tenemos ante nosotros grandes palabras, como poder, como justicia, como conflicto. Palabras que en sí mismas connotan todo un mundo muy complejo.

Creo que el primer punto que podemos quizá todos convenir, es que la democracia, el sistema político democrático que todos ansiamos no sólo mantener, sino perfeccionar y cada día fortalecer en la medida de lo posible, es un sistema paradójico. Es a la vez muy fuerte y muy frágil, es a la vez muy poderoso y muy vulnerable. Porque es un sistema que, por último, se basa en convicciones, y las convicciones son elementos a la vez muy fuertes, pero a la vez muy fáciles de erosionar. No es fácil generar convicciones, pero una vez generadas es muy difícil violentarlas. Stuart Mill escribía en el siglo pasado, que el poder social de una persona con convicciones es sin duda siempre superior a una persona con sólo intereses.

El problema es, cómo generamos esas convicciones democráticas, que son las que en última instancia están detrás de la fortaleza, de la durabilidad de un sistema democrático. Primer punto de partida, obvio, la democracia es un sistema a la vez poderoso y frágil, y es poderoso, porque se asienta en el reconocimiento del pluralismo, de la diferencia. Una sociedad democrática es una sociedad abierta, una sociedad plural, una sociedad no monolítica, una sociedad no rígida. Por consiguiente, es una sociedad en permanente conflicto. Esto ya lo dijo también en el siglo pasado, el libro básico para estudiar los fundamentos de lo que es un sistema democrático,

una democracia es todo menos un sistema apacible y no puede ser de otra manera.

No sólo las dictaduras son los sistemas totalitarios. Los sistemas autoritarios, los sistemas en definitiva no democráticos, cualquiera que sea la etiqueta que utilicen, dan una apariencia de tranquilidad, de aquí no pasa nada, de aquí no hay tensiones, aquí no hay conflictos. La vida social, por definición, está llena de tensiones, está llena de conflictos.

Sólo en la democracia esos conflictos son reconocidos y admitidos como algo natural y, por lo tanto, se expresan y, por lo tanto, también la democracia da esa apariencia de entorno sumamente complejo, al borde de la autodestrucción; dan una sensación de desasosiego, de inquietud, que en ocasiones puede resultar desatinado; pero que, por último, no es sino consecuencia de lo que la vida social misma está hecha, de conflicto, de tensión.

Por lo tanto, un sistema democrático es un sistema inevitablemente conflictivo. Las soluciones a esos conflictos son, por definición, siempre parciales, es decir, son soluciones nacidas del pacto. En una democracia no cabe una solución que no sea la transada, la pactada. Por lo tanto, son soluciones que nunca son absolutas, que nunca son con una validez total; siempre se basan en cesiones, en mutuas concesiones. En segundo lugar, son decisiones transitorias, porque nunca una democracia puede pretender resolver un tema para siempre, para cien años, para toda la vida. Son soluciones que valen mientras valen las circunstancias en las que esa solución ha nacido.

En la democracia, una de sus grandezas, pero también uno de sus puntos aparentemente débiles, es que los problemas nunca se resuelven definitivamente, simplemente se van parchando, son soluciones transitorias y parciales. En eso consiste el fluir de la vida, lo que da vitalidad a un sistema democrático. Para dar cauce a esas tensiones y conflictos, que son consustanciales a toda vida social, pero que sólo se manifiestan en la vida social democrática.

A estas alturas nadie se sorprenderá si digo, que en los sistemas no democráticos, la apariencia de paz que hay es sencillamente una apariencia, porque los conflictos no se permite que se manifiesten, son tapados por la fuerza. Por lo tanto, cualquier vida social normal es una vida social conflictiva, tensa. Y la vida social democrática, que es el estado más deseable de convivencia, es por lo tanto, un sistema de conflicto, de tensión.

La democracia cuenta con cauces para dar un discurrir a esos conflictos y también, en la medida de lo posible, proporcionarle solución, desactivarle, quitarle potencial destructivo. Pero también, es obvio, que si un sistema tiene conflictos que no se desactivan, que no palian, que de alguna manera no quedan resueltos, evidentemente acaban por estallar.

Hay dos mecanismos institucionales básicos que son los encargados de dar salida, de hacerle válvula de escape a las tensiones sociales normales en cualquier situación. Y son los dos mecanismos institucionales cuya confluencia constituye el tema que nos reúne hoy aquí. Por un lado, el primer mecanismo institucional encargado de dar salida a los conflictos sociales es el sistema político, y el segundo gran mecanismo institucional encargado de dar ese factor paliativo o terapéutico de los conflictos, es la administración de justicia. Son los dos grandes mecanismos que en toda sociedad democrática se encargan de procesar, de metabolizar, de canalizar los conflictos.

III. El sistema político y el sistema judicial

El sistema político, para cumplir esta función, tiene que ser percibido por una mayoría amplia de la ciudadanía, al menos, como un sistema legítimo y eficaz. Legítimo quiere decir, que sea percibido por las personas como merecedor de respeto, como merecedor de obediencia. Y eficaz, que su acción, en su funcionamiento, logre en alguna medida conseguir esa labor de poner la transición de la sociedad a los órganos de decisión, de los órganos de decisión a los órganos de sociedad, y que en ese mecanismo se vayan procesando, desgranando y, en la medida de lo posible, solucionando, siempre con las características de solución de los problemas de una democracia parcial y transitoria, los problemas que se presentan.

En cuanto al sistema judicial, quedó configurado desde la famosa formulación de Montesquieu, como un tercer poder, evidentemente sin duda una metáfora más, que una descripción real, la justicia en ningún país es un poder en el sentido técnico estricto o sociológico en que entenderíamos esta expresión. Es más bien un mecanismo de contrapeso, de equilibrio, que es precisamente lo que hacía la formulación de Montesquieu, por más que su famosa frase del tercer poder pudiera inducir a otra idea. Es

más bien la idea, y él lo dice con estas palabras: «hace falta que por el arreglo de las instituciones, las fuerzas contrapesen a las fuerzas, el poder frena al poder». Es más bien un sistema de equilibrio más que un poder en sí mismo.

Lo cierto, en todo caso, es que para que las tensiones y conflictos que en toda sociedad se manifiestan puedan ser procesados por estos dos grandes mecanismos institucionales, es preciso, en primer lugar, que en la sociedad sean admitidos, sean vistos como algo legítimo, como algo no sólo tolerado, sino como incluso potenciado, el expresar, al explicitar esos conflictos. Es decir, que en la medida de lo posible, no haya mecanismos que traten de sofocar, de violentar la propia expresión normal de los conflictos.

Es decir, de alguna manera la democracia puede ser entendida, si lo quieren ustedes, como una gran bomba, un mecanismo de bombeo que lo que hace, es que de las capas más profundas de la sociedad, sacar a la superficie todo lo que hay de tenso, de complicado, de lo que podríamos llamar más turbio, más complejo, más necesitado de arreglo, justamente para resolverlo. Por eso, a veces, la democracia tiene esa cara tan poco atractiva y por eso en todos los países democráticos la lectura de la prensa generalmente es algo que no produce mucho optimismo, porque sólo salen problemas, problemas, problemas, y nunca paran los problemas. Porque los problemas no los paran mientras no para la vida. La vida es tensión, es conflicto, la vida social libre implica continuamente, por lo tanto, una percepción tensa de la realidad.

Son precisas unas reglas del juego en este mecanismo de transacción, de metabolización de los problemas, que tienen que ser entendidas por la mayor parte de la ciudadanía, más como un imperativo moral, como algo que es bueno cumplir, que está en el intelecto de todos respetar, más que como un obstáculo molesto que hay que tratar de sortear, de regatear o de obviar de una forma o de otra.

Evidentemente aquí entramos a un terreno más complicado. Es que la justicia y la política sólo funcionan bien cuando se les deja funcionar bien, lo cual es muy complejo, porque lo que hubiese detrás de ambas entidades es algo tan profundo, tan importante como el poder, como el tenerlo o no tenerlo. Y, por lo tanto, pretender que el gran filtro ante la presión, la contienda de los intereses sea

simplemente la solución, no es algo que se improvisa de la noche a la mañana.

Esta mañana hablando con el profesor Fiallos, me recordaba una frase del gran jurista italiano Carnelutti, en la que me recordaba don Mariano, cómo lo que cierra al círculo del derecho en última instancia es la moral. Es decir, el derecho por sí mismo, si en algún momento no está cerrado por el bucle directo-indirecto, latente o explícito de la condición moral, pues se convierte en una realidad aparential con muy poca eficacia. Tiene que haber siempre un substrato de convicción, de apoyo, de identificación moral-ética con esas normas para que realmente tengan eficacia.

Justicia, política son por lo tanto dos ámbitos yuxtapuestos que tienen funciones, hasta cierto punto, paralelas; bien que situadas en ámbitos muy diferenciados y que conviene diferenciar nítidamente, cosa que no siempre se hace. En la sociedad unos problemas son de naturaleza política y tienen que ser resueltos por las instancias políticas, lo contrario sería desnaturalizarlos. Y en la sociedad hay problemas que son de naturaleza jurídica y tienen que ser resueltos por las instancias jurídicas, lo contrario sería desnaturalizarlos.

Ocurre, sin embargo, que con frecuencia los actores implicados pueden tener interés en desvirtuar las cosas. Está ocurriendo, ocurre en democracias más consolidadas con situaciones de tránsito menos evidentes, que es el caso mexicano, cómo no va a ocurrir en un caso como el de este país. Situaciones en las que los actores pueden tener interés en un determinado problema que teniendo una naturaleza puramente jurídica, transite por caminos políticos, o que otro problema, con una naturaleza básica de puramente política interese canalizarlo por el nivel judicial, con las consiguientes perturbaciones. En última instancia, lo que garantizaría que esa confusión siempre interesada y siempre perturbadora, no se produjera, es que una vez más la convicción ciudadana, la moral cívica, la cultura cívica, como quisiéramos llamarla, fuera lo suficientemente extendida y sólida para que supiéramos a qué atenernos. Qué problemas son de una naturaleza y deben ser resueltos en un ámbito determinado y cuáles son de otra distinta.

Lo que pasa es que esta distinción no siempre es fácil. Porque por más que tengamos todo claro, hablando en términos analíticos, que el ámbito de lo político es uno y el de lo judicial o de lo jurídico es

otro, y confluyen, y qué bueno, pero, por último, confluyen en la misión básica de solventar problemas, pero que tiene ámbitos diferenciados. Lo cierto es que en la práctica se solapan. Se solapan a veces de forma muy complicada porque, para empezar, el poder político tiene una primicia en la definición de reglas del juego. El poder político, en todo sistema democrático, de alguna manera condiciona directa o indirectamente siempre el funcionamiento de la justicia. Para empezar, la definición de cómo funciona el poder judicial, de cómo se seleccionan a sus componentes, de cómo se les asciende, promueve, de qué medios cuentan, de qué recursos se les da, qué leyes se dictan, qué leyes se derogan, qué leyes se promulgan, qué leyes se renuevan, qué leyes no se renuevan, es por último una decisión política que depende del poder político. En muchos casos, pedimos a los poderes judiciales algo que por más que quieran no pueden dar, porque sencillamente no se les han ofrecido los instrumentos adecuados.

Por tomar un ejemplo fuera de la realidad más inmediata de todos ustedes, a veces las cosas se ven mejor tomando un poquito de distancia, voy a tomar un ejemplo de mi país, que es muy cercano al suyo, pero geográficamente está muy lejos.

IV. Los casos de España y México

En España, en estos momentos, hay una gran polémica en el tema de la relación justicia-política y se pide de la justicia cosas que no puede dar. Esto en razón de que, porque durante un siglo y cuarto nadie tomó nunca el esfuerzo de actualizar algunas y determinadas leyes, por ejemplo, las leyes procesales, que tiene como consecuencia que la justicia funcione con una lentitud exasperante. La ley procesal española se dictó cuando España tenía restos de un imperio colonial. Es cuando todavía Cuba y Filipinas formaban parte de la corona española. Entonces la ley procesal establecía unos plazos larguísimos para determinadas pruebas, en determinados pleitos civiles, teniendo en cuenta que cuando alguno de los procesados o algunas de las partes pudiera ser filipina o vivir en Cuba, le diera tiempo, en una época en que los correos tenían sus mitos. Hay unos plazos que nunca nadie cambió, entonces esto hace que los plazos procesales sean prácticamente inacabables.

Al lado de eso, a la justicia nunca se le dieron unos medios adecuados para funcionar de forma más eficiente, y ahora, de pronto, se le pide que habiéndole proporcionado el motor de un coche de pequeña cilindrada a un automóvil muy pequeño, se le pide que haga las prestaciones de un Lamborghini o de un Ferrari, del coche que ustedes prefieran, siendo así que no tiene nada, ni la carrocería. A veces el poder político tiene esa primera responsabilidad en dotar, en configurar y en permitir el funcionamiento de justicia de una forma que le permita ser eficaz y efectuar esa tarea de metabolización, de profilaxis, de higiene social en la rehabilitación de conflictos de una forma rápida, eficaz y contundente.

Por otra parte, en todos los países del mundo siempre hay polémica sobre si el poder político influye o no en el poder judicial. En todos los países, en el mío para empezar, pero en Francia, Italia, Alemania, y supongo que también en México. Es decir, en algunos casos con más o menos fundamento; en algunos casos puntuales, con todo el fundamento del mundo, y en otros casos, sin ninguno. Pero siempre hay esa sospecha de que el poder político, en la medida en que tiene que configurar y poner en pie y ver que funcione un mecanismo, que en última instancia lo que va acabar haciendo es controlándole directa o indirectamente algunas parcelas, pues hay la sospecha de que nunca tiene mucho interés en que funcione muy bien porque, quién tiene interés en crear su propio, no ángel guardián, sino por lo menos custodio, su propio supervisor. Uno intenta siempre, por lo menos se sospecha, manipular a su supervisor; sospecha muchas veces infundada, porque en todos los países, normalmente, cuando la judicatura funciona y funciona con unos medios procesales, legales, materiales mínimos, tiene su propia dinámica, sus propias normas internas de funcionamiento, que hace muy difícil que sea realmente un poder títere en manos de un gobierno. Hablo en general y hablo en términos de principio.

El problema es que esta sospecha de que el poder político intenta condicionar al poder judicial, aunque sólo sea porque depende de él, el establecer las reglas del juego, es una sospecha que tiene un efecto de rebote y genera una situación paradójica de profecía que se autocumple. Nadie reforma, ni se atreve nunca a reformar la justicia y no digamos la justicia referida en temas que afectan al poder político, como es el caso de la justicia electoral,

porque sabe que va a estar bajo sospecha. El que gana, por último, piensa que si lo toca van a pensar que está haciendo su propio beneficio. El que pierde también tiene interés en que cambie, porque piensa que porque no había cambiado, no había ganado. Entonces hay una dinámica muy complicada.

Por tomar un ejemplo más de mi propio país, que es sin duda aplicable a otros casos. Ustedes saben que la historia constitucional española es una historia fantástica por su variedad. En general, los hispanoamericanos tenemos fama de tener muy buena imaginación, pero yo creo que la imaginación nos la impone la realidad en que vivimos, que es una realidad a veces sorprendentemente imaginativa. En España, en el siglo XIX prácticamente cada gobierno hacía una constitución, por lo cual el cambio de gobierno era cambio de constitución. Había un cambio de reglas de juego. Había ganado yo y vamos a jugar como yo quiero. El siguiente partido ganaba, lograba ganar el poder, pues entonces vamos a cambiar el juego y vamos a jugar como yo quiero.

V. Conclusiones

Con ese mantenimiento, que todos comprendemos que no puede ser. Que hay que aceptar las reglas del juego con carácter permanente, a las que todo mundo tiene que apegarse y que estén por encima del interés partidista más inmediato, por más que ese interés pueda ser momentáneamente local. Cuando un gobierno está legítimamente elegido, tiene la legitimidad para poder hacer los cambios que su elección limpia le permita; pero a su vez tiene que saber que su poder es, además, transitorio, fugaz y tiene que procurar tocar lo menos posible esa maquinaria tan delicada, tan frágil y tan poderosa que es un sistema democrático, porque sabe que después vendrá otro que también tendrá que abstenerse e introducir cambios muy graves, muy grandes, para no perturbar el equilibrio del gran engranaje de la relojería.

Pero si introducimos el elemento de la sospecha, entonces lo que producimos es la inhibición, a cambio de saber, si son cambios muy inocentes o muy necesarios o muy poco peligrosos; pero habría esa sospecha de interés espurio, de interés no lícito, pues van a cambiar las cosas y eso, creo, que es lo peor, porque finalmente condena a la obsolescencia, a la falta de actualidad, a la falta de eficacia de una

institución nacida para ser eficaz, para hacer un contrapeso.

Por otra parte, la otra zona de solapamiento es que el poder judicial, de una forma o de otra, en las democracias, acaba controlando. En el caso de México con la nueva reforma es muy evidente. Está llamada a controlar el proceso electoral. Y ese es un tema con implicaciones enormes, mucho más importantes de las que probablemente tenemos todos en la cabeza cuando aplaudimos y propugnamos ese tipo de planteamiento. Al poder judicial se le impone en sus hombros, los hombros que siempre son frágiles, una tarea ciclópea, ni más ni menos de ser árbitro de tensiones entre grupos enfrentados, en la integración de normas que regulen una contienda con la electoral.

Por último, qué duda cabe que una democracia es el mejor sustituto de una guerra por fuerza bruta por el poder; es la alternativa. Es cambiar en la lucha por el poder, la pura y fuerza bruta, que por fortuna hemos convenido que no es la más adecuada, por otro tipo de contienda; pero contienda al fin, que es la contienda electoral, pero es una contienda. Como en toda contienda lo que se busca, y es legítimo hacerlo, es la victoria. Pero claro, es una contienda en la que se busca la victoria con unas reglas del juego que no hay que vulnerar, porque aquí sí que la forma en que se hace esa contienda puede deslegitimarla.

Hay una norma que hay que respetar, pero que todo el mundo intenta torcer. Seamos honestos: ningún partido que intenta ganar, del tipo que sea, del signo que sea, del país que sea, está formado por seres angélicos, arcangélicos. Qué bueno, lo que pretenden es la pelea limpia al cien por ciento y no hacer nada. Todos los partidos en todas partes del mundo, pues, hacen una aleación pública, y sin duda sincera, pero no excluyente de apego a las normas del juego. Siempre hay un nivel en todos los países de corruptelas, de intento de represión, de desviación, de forzar la letra de la ley, de intentar violentarla, de intentar vulnerarla.

Y lo que se pretende es ni más ni menos que la justicia haga de limpiadora de unas prácticas que, por último, están en la propia cultura cívica. No pidamos a la justicia en general y a la justicia electoral, todavía menos, que haga lo que la sociedad en su bloque no puede hacer.

Los dos grandes peligros en que se puede mover la resolución judicial de los conflictos electorales, serían los que irían entre dos grandes polos o

extremos, si ustedes quieren ponerlo en ese término, que serían, por un lado, el más obvio sentido en que todo mundo piensa, que el poder político manipule al poder judicial, de forma tal, que éste no pueda efectuar su función de control, y por lo tanto, sean como «papel mojado» todas las garantías establecidas. En última instancia, esta formación más extrema se podría resumir en la fórmula, de hacer todo lo posible para que el rival no pueda ganar; tratar de cubrir las formas, de brindar una fachada más o menos respetable; pero luego, en la práctica, hacer todo lo posible para que el rival no pueda ganar. Ese sería, si ustedes quieren, un primer polo o extremo.

El otro polo opuesto, la otra línea opuesta, sería procurar que el impacto de lo judicial de la vida política fuera tal, que el rival político estuviera siempre con la amenaza, no ya de la sanción política de perder o no perder la elección, ganar o no ganar el voto, sino además de verse condenado judicialmente. El otro polo opuesto sería intentar conseguir que el rival no sólo pierda, sino de ser posible que acabe en la cárcel, por delitos más o menos políticos, pero que intentan plantearse como delitos puramente jurídicos para darle una segunda connotación, la deslegitimación del nivel del oponente político, por su criminalización. Es una tentación que paradójicamente ha estado en los últimos años, como ustedes saben muy bien, muy extendida en algunos países europeos. En Italia, de forma más conocida y emblemática; en Francia y, por supuesto, en España, donde muchos de los problemas que la propia clase política, que los propios medios políticos no supieron resolver, no supieron procesar, se doblaron o fueron planteados además como problema político, como un problema jurídico, de forma que nunca se acaban. Una vez que un partido perdió las elecciones, se le sigue teniendo «validez jurídica» fuera del ámbito de lo político, perpetuando un problema y de paso cargando a la justicia con una función que no es la suya, que es la de dirimir conflictos de naturaleza básicamente política. Lo jurídico, lo judicial tiene un ámbito que le es propio; lo político, el suyo. El intentar fusionarlos, el intentar confundirlos sólo debilita a ambos.

Por lo tanto, tendríamos un marco que tendría como un polo extremo, primero, el impedir que la justicia funcione y controle las reglas del juego electoral, y el otro polo opuesto, igual de dañino, igual de nocivo, sería que la justicia tenga tal peso, que todo se acabe convirtiendo en materia judicializable. La judicialización de la vida política deforma porque,

primero, se desvirtúa el sentido del poder judicial y, segundo, se desvirtúa la propia dinámica política.

Evitar ambos extremos depende únicamente del grado de conciencia cívica que se logre generar en la sociedad, del grado de convicción en que las normas, como insinuaba la formulación de Carnelutti que me recordaba esta mañana el profesor Fiallos, no son nada si no tienen un aliento moral que les preste vida, si no tienen una condición, un grado de adhesión que permita que sigan vigentes, y sobre todo, si no tenemos todos conciencia que una democracia es algo que es muy fácil destruir y que es muy difícil reconstruirla. Es un mecanismo que requiere una gran inversión de generosidad, de esfuerzo, de ilusión y sobre todo una convicción básica previa, que si me permiten decirlo con palabras de mi paisano Cervantes, consiste simplemente en afirmar que la libertad es el don más preciado que a los hombres dieron los cielos y que por ella, decía Cervantes, merecen sin duda perder la vida. Sólo si nos convencemos de que en un sistema político democrático, lo que nos jugamos en última instancia, es la posibilidad de vivir en libertad, sólo si vivimos en la convicción última, probablemente tendremos el hálito moral suficiente para dar la importancia que tienen a las reglas procesales, que no son meros obstáculos en el camino que hay que sortear con la piedra.

Presidente, muchas gracias.

VI. Período de preguntas y respuestas

Pregunta:

Ante esa complejidad del poder político y el poder judicial, ¿qué se podría hacer para evitar una posible utilización del poder político, que tiene el Partido Revolucionario Institucional, para manipular o condicionar la justicia en contra del voto ciudadano?

Respuesta:

Esas preguntas antes de cenar no se hacen, porque son muy complicadas. Vamos a ver, aunque un español en México se siente en casa, jurídicamente soy extranjero; entonces me permitirán que por un elemental respeto eleve la pregunta un poco; la planteo de modo más general: ¿Qué se puede hacer en un sistema, cuando el gobierno con los recursos que tiene trata de «jugar sucio» y entorpecer los

mecanismos establecidos legalmente, de forma que jueguen a su favor? Bueno, yo creo que la respuesta es hacer lo propio que corresponde a un Estado de derecho, es decir, pedir que se cumpla la ley. Cuando un gobierno decide jugar al Estado de derecho, lo que hay que hacer es tomarle la palabra y obligarle a actuar conforme a lo prometido, con todas sus consecuencias. Si la ley que se ha propuesto es obviamente injusta, inadecuada, sesgada, fraudulenta: denunciarla. Si la ley es correcta, pero el abuso viene por la forma en que se aplica: denunciarse la aplicación. Si hay coacciones por parte de un funcionario: denunciarlo. Si hay prevaricación por un juez: denunciarlo. Si hay cualquier tipo de maniobra ilegal: presentar una denuncia.

Comprendo que dicho así, suena un poco ingenuo o puede sonar ingenuo. Sin embargo, si nos fijamos en la situación de países que han transitado de situaciones cuasidemocráticas, democráticas, redemocráticas o no totalmente democráticas a una elección democrática plena, vemos que no tenemos que menospreciar el poder de las palabras y mucho menos el poder de la palabra especial, que es la palabra jurídica, porque cuenta cuando una ley se promulga y, aunque se promulgara sin creer en ella, simplemente por ceder a una presión externa, sin voluntad de cumplirla; primero, que sea promulgada y, si se exige su cumplimiento es un mecanismo lento, no necesariamente automático en sus resultados, pero es un mecanismo inexorable de cambio social.

No vieron ustedes que, a veces, jueces muy humildes, muy sencillos, nada revolucionarios, han producido cambios espectaculares. El caso Lambraquis en la Grecia de los coroneles, que quizá alguno de ustedes recuerden por la película famosa de Costa-Gavras, la película «Z», que novelaba o que narraba en forma de ficción aquel caso famoso. La primera china en el engranaje de la dictadura de los coroneles griegos fue puesta por un juez, que ni siquiera era un militante de nada, ni era un juez especialmente radical ni especialmente politizado; simplemente se metió a cumplir la ley y, en un sistema de leyes, una vez que se pone en marcha esa maquinaria, los efectos pueden ser impredecibles. Por otra parte, estamos muy acostumbrados en nuestra cultura a tener una visión de los jueces bastante pesimista, bastante poco entusiasta. Yo he dedicado muchos años a estudiar la judicatura y les puedo decir, que hay una injusticia radical en esa visión: los jueces no son ni mejores ni peores que la sociedad en

la que viven; pero sí tienen un concepto de su función, que normalmente va mucho más allá de la que los ciudadanos de fuera podemos percibir. Los jueces son los únicos ciudadanos, normalmente en los estados de derecho, que se creen las leyes y se las creen con sus consecuencias y las llevan a tope. Les doy un dato únicamente para ilustrar este punto y termino.

Fíjense que en Italia, en Alemania o en España hubo, en distintos momentos históricos, cambios de régimen muy importantes. En la Italia se pasa del régimen fascista a la democracia. En Alemania del nacionalsocialismo a la democracia. En España del franquismo a la democracia. En ninguno de los tres países hubo una purga de jueces; no hubo ni en Alemania ni en Italia ni en España una depuración de jueces. Los jueces que estaban actuando al día siguiente de la desaparición del régimen autoritario o totalitario anterior eran los mismos que funcionaron después. En el caso de España, que es el más cercano, esto es muy llamativo. Los jueces «franquistas» son los jueces de la democracia; son los jueces que a poco de iniciarse la democracia condenan a grupos de extrema derecha que asesinaron a abogados del Partido Comunista; son jueces que, ideologías o simpatías aparte, por su formación profesional, aplican las leyes y a veces llegan sus actos a resultados imprevistos o imprevisibles. Por eso la respuesta a esa pregunta es, creo, obvia: si queremos jugar todos al Estado de derecho, la forma de hacerlo es practicar y actuar como si fuera un Estado de derecho y es la forma de obligar, no digo que de forma automática y espectacular, pero sí cierta e inexorable a que las cosas cambien; si actuamos como deseáramos que la sociedad fuera, es una forma de conseguir que empiece a ser como queremos que sea.

Pregunta:

¿En cuál de los dos extremos a que hizo referencia considera que se encuentra el órgano jurisdiccional en materia electoral en México?

Respuesta:

Entiendo que los dos extremos son los que aludía en mi charla, es decir, por un lado, el intento del poder político de manipular al poder judicial; el otro extremo opuesto sería la judicialización de la vida política. Mi respuesta es que tengo la impresión, por lo que he visto, leído y hablado en este tiempo en México, que hay una sospecha relativamente extendida de que podríamos estar ante un caso de intento de manipulación del Poder Judicial y, si esa es

la realidad, creo que es imposible saberlo todavía, porque el órgano de que estamos hablando empieza a funcionar; creo que por las obras se les conoce, se les puede imputar. El otro es juicio de intenciones; entonces yo diría, que no lo podemos saber; lo vamos a ver en la práctica, funcionando; pero sí les diría una cautela y es que, vinculado con lo que he dicho hace un ratito: hacer juicio de intenciones en materia institucional es muy arriesgado. Me permito recordarles que en España, hoy en día una figura indiscutida es Adolfo Suárez, que tiene un prestigio enorme en mi país; pero también fuera del país. Adolfo Suárez, cuando fue nombrado Presidente del Gobierno por el rey Juan Carlos fue saludado en la prensa española con el siguiente titular: ¡qué error! ¡qué inmenso error! Todo mundo percibió que era un títere en manos del sector más conservador del franquismo que intentaba perpetuarse en la democracia y que no llevaría al país a ningún buen puerto. Los hechos posteriores demostraron, por el contrario, que fue uno de los principales artífices de la transición a la democracia y que aquellos juicios de intención, bueno, lo que expresaban era un temor, lo que expresaban era un miedo, pero en modo alguno era una predicción; yo me atrevo a pensar, que de la profesionalidad de los integrantes del órgano jurisdiccional de la República Mexicana, me cabe esperar que hagan honor a su compromiso de juristas de leyes; comprendo que es cargarles en los hombros una responsabilidad muy grande; pero estoy seguro que están a la altura de ella; por lo tanto, en ese sentido, creo que es pronto para juzgar; pero estoy seguro que el juicio será positivo con el tiempo y ahí me pongo yo mismo una cláusula: dentro de un tiempo nos reunimos y dicen, se equivocó o tuvo razón; estoy seguro que tendré razón.

Pregunta:

Si la vida social y la democracia en sociedades abiertas expresan circunstancias cambiantes y las formas de solución, como señaló, son transitorias y parciales, entonces ¿los principios jurídicos que subyacen a reglas legales también son cambiantes? es decir, ¿es cambiante la equidad o la protección de los derechos políticos?

Respuesta:

Obviamente no, es decir, los grandes principios son, si no eternos, por lo menos sí más permanentes; lo que es cambiante es la fórmula concreta o el modo concreto que puede encarnarse o concretarse en una situación concreta, es decir, la idea de la justicia es

eterna. Todos queremos un país más justo, pero, que se entienda por justo, vaya, en cada momento, evidentemente; por lo tanto, allí creo que es bastante conciliable la idea de lo transitorio, del arreglo parcial transitorio con una idea de creencia en valores más amplios de mayor vigencia.

Pregunta:

Si los sistemas políticos y el jurídico son los mecanismos institucionales para resolver conflictos, ¿cuál es el papel de la cultura política?

Respuesta:

Básico: es la matriz, es la que presta sentido a todo lo demás. Un sociólogo muy famoso del siglo pasado decía, que previo a la idea de contrato está la idea de que un contrato es un contrato, es decir, previa la idea de que el contrato obliga, está la idea de que hay algo que pueda obligar; por lo tanto, previo a la aceptación del funcionamiento y los mecanismos, está la idea de que esos mecanismos tienen valores en sí mismos, que deben existir y deben ser apoyados.

Pregunta:

Sin desconocer el carácter dinámico de los procesos sociales y de ahí del derecho, me permito preguntarle: ¿cuáles son los mecanismos que impiden o depuran las reformas electorales coyunturales? Ponga una serie de ejemplos.

Respuesta:

Bueno, yo aquí por elevación, la pregunta es muy compleja y muy importante; diría un poco, de paso, recogiendo unas cosas que hemos dicho sobre alguna otra pregunta, en otro sitio, que lo que es importante que tengamos claro, es que la democracia no es un mecanismo diseñado para realizar la justicia celestial en la tierra, simplemente es una forma de administrar los asuntos colectivos razonablemente imperfecta y, subrayo lo de razonablemente imperfecta, porque no hay ningún sistema de gobierno que garantice que todos los parámetros deseables se cumplan ni siquiera al 100% y en este sentido creo que tenemos que evitar angelismos, tendencias a juzgar la democracia por sus defectos más que por lo que consiguen. El sistema democrático, como dijo Churchill, en una puntada muy famosa, es el peor, si excluimos a todos los demás. Si lo ponemos de otra forma diríamos, que es el menos malo, sin ser perfecto, tiene muchos agujeros. La piedra de toque, por último, de un sistema democrático, no es que no tenga fallos, sino que consiga lo mínimo que se puede pedir, que es una convivencia pacífica, una convivencia razonablemente justa y con posibilidad de expresarse en libertad y de

corregir y cambiar, pero no que no tenga defectos, porque eso es imposible.

